CONTRATO Nº 39/2011

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA VIVIENDAS"

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 39/2011 – "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS PARA VIVIENDAS – adjudicada según la LPN Nº 05/2011, a través de la Resolución S.G. Nº 1142 de fecha 19 de octubre de 2011, se celebra en fecha **30 de marzo de 2012**, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por la **Ing. Ada Beatriz Verna** adelante la "CONTRATANTE", y por la otra el **Ing. Lucio German Cabañas,** con cédula de identidad Nº 855.953 en adelante el "CONTRATISTA", que fija domicilio en la calle Veteranos del Chaco c/ Araucanos Nº 472, Asunción-Paraguay.----------

I – ANTECEDENTES

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 05/2011 – "Construcción Unidades Sanitarias Básicas para Viviendas", la firma del ING. LUCIO GERMAN CABAÑAS fue adjudicada en el Lote Nº 1 – Contrato Nº 39/2011.

Que la Protesta presentada por la firma BANFER INGENIERIA S.A., posteriormente rechazada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; incidió en las condiciones para el inicio de la ejecución de las obras; y significó variaciones en cuanto a las erogaciones inicialmente programadas para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012.

Que los compromisos contractuales derivados, cuentan con financiamiento actual en la Fuente 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por lo que la Auditoría Interna del SENASA, recomienda Adendar el Contrato con financiación inicial estipulada en la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Que la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "Soluciones Sanitarias para Viviendas", expone un calendario de ejecución del Contrato previendo un escenario con plazos óptimos que culminaría para el mes de enero de 2013, y un escenario contemplando eventos compensables, cuyo cumplimiento contractual íntegro culminaría para el mes de febrero de 2013.

Que la financiación de las contrataciones correspondientes al Proyecto "Soluciones Sanitarias para Viviendas" para el Ejercicio Fiscal 2012 fue incorporada en el Programa de Acción del SENASA - Fuente de Financiamiento 10; y los compromisos derivados para esta contratación cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento en tal carácter.

Lucio Germán Cabañas Barrios
Ingeniero Civil

Ing. Ada Beatriz Verna
Directora General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Que en virtud a lo expuesto, se acuerda modificar el Contrato en la **Cláusula 1. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL MONTO DERIVADO DEL CONTRATO**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 520, Fuente de Financiamiento 30 - incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes dos mil ciento cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (Gs. 2.104.554.375), según CDP Nº 2572/2011 de fecha 18 de agosto de 2011. Resolución DNCP Nº 2.841/11 de fecha 29 de diciembre de 2.011 por la que se rechaza la Protesta.
3.2 Esta Contratación incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 222.226,
3.3 La validez de la Contratación del ejercicio 2012, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Por lo tanto, el objeto de la presente Adenda es la modificación de la Fuente de Financiamiento para cubrir el monto derivado del contrato así como la definición del monto a ser ejecutado en el ejercicio 2012 y la validez de la contratación para el ejercicio 2013.

Las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones:

II – ESTIPULACIONES

CLAUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Conforme a lo expuesto en la Resolución S.G. Nº 241 de fecha 30 de marzo de 2012:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 520, Fuente de Financiamiento 10 – incluido en el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y tres mil cuarenta (Gs. 1.299.273.040) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento Nº 0211/2012 de fecha 28 de febrero de 2012. Resolución DNCP Nº 2.841/11 de fecha 29 de diciembre de 2.011 por la que se rechaza la Protesta.
3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 222.226.
3.3 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeta a la aprobación presupuestaria en virtud a la Ley, corresponderá en caso que el cumplimiento contractual exceda el Ejercicio Fiscal.

CLAUSULA TERCERA.
Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.----------

Lucio Germán Cabañas Barrios
Ingeniero Civil

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

III - CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al **CONTRATO Nº 39/2011 - "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS PARA VIVIENDAS",** en el día y año antes indicado.----------

ING. LUCIO GERMAN CABAÑAS
CONTRATISTA
Lucio Germán Cabañas Barrios
Ingeniero Civil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

ING. ADA VERNA ACOSTA
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA